



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO  
SERVICIO DE PATRIMONIO  
EXPTE.: 24/2016

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.340**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 24/2016** de la Delegación de Cultura y Patrimonio, relativo al **procedimiento abierto para la adjudicación del “Contrato de cesión de uso, en la modalidad de arrendamiento, del inmueble sito en la C/ San Matías, 11 de Granada”**, y conforme a las propuestas de la Mesa de Contratación en sesión celebradas los días 5 de octubre y 4 de noviembre de 2016, en base a los informes emitidos por el Director General de Contratación obrantes en el expediente; de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto de Delegación de competencias en materia de patrimonio, efectuada por el Excelentísimo Señor Alcalde, de fecha 10 de mayo de 2016, a propuesta de la Concejala Delgada de Cultura y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO Y ARTE DE ANDALUCÍA, S.L, atendiendo a lo expuesto en el informe emitido por el Director General de Contratación, de fecha 26 de octubre de 2016.

**Segundo.-** Ratificar la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2016 y rechazar la proposición presentada por la ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO Y ARTE DE ANDALUCÍA, S.L.

**Tercero.-** Declarar desierto el procedimiento abierto para la adjudicación del “Contrato de cesión de uso, en la modalidad de arrendamiento, del inmueble sito en la C/ San Matías, 11 de Granada”.





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**Cuarto.-** Notificar a la mercantil licitadora así como publicar en el perfil del contratante.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el anterior Acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del recibí de la presente. Igualmente podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada ó cualquier otro recurso que estime oportuno.

Granada, 4 de enero de 2016

EL VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO GENERAL,



Gustavo Gacía-Villanova Zurita